FECHA DE ELABORACIÓN:			26/042024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				
Rubro presupuestal	Nombre	C.D.P	Fecha	Valor
16.2.1.2.02.02.008.01-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \| REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	338	13/02/2024	95.000.000

1. ANTECEDENTES, CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE ATENDERÁ CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en sus numerales 7°y 12°, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Itagüí, se permite realizar el análisis para la conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

La Constitución Política consagra dentro de los derechos sociales, económicos y culturales, el derecho que tienen las personas a gozar de una formación integral en forma tal que se preserve y desarrolle una mejor salud en el ser humano, así mismo establece que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social.

Es conveniente señalar que se entiende por Bienestar Social "*al conjunto de factores que una persona necesita para gozar de buena calidad de vida. Estos factores llevan al sujeto a gozar de una existencia tranquila y en un estado de satisfacción. El bienestar social, por lo tanto, incluye aquellas cosas que inciden de manera positiva en la calidad de vida: un empleo digno, recursos económicos para satisfacer las necesidades, vivienda, acceso a la educación y a la salud, tiempo para el ocio, etc. Pese a que la noción de bienestar es subjetiva (aquello que es bueno para una persona puede no serlo para otra), el bienestar social está asociado a factores económicos objetivos.*"[1]

De conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:

Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los

[1] http://definicion.de/bienestar-social/

organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

En el mismo sentido, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, dispuso que; *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".*

De otro lado, el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004determina que la entidad podrá ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas conforme lo estipulado en el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015:

> ***Artículo 2.2.10.7*** *Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*
>
> 1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
> 2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*
> 3. *Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.*
> 4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*
> 5. *Fortalecer el trabajo en equipo.*
> 6. *Adelantar programas de incentivos.*
>
> ***Parágrafo.*** *El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.*

Ahora bien, el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*indica:

> *ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.*
>
> *ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la*

entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

También la Ley 734 de 2002 en su artículo 33, numerales 4 y 5 señala como derecho de todo servidor público los siguientes: "*4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.*"

Es conveniente tener en cuenta que involucrar a la familia en los procesos de bienestar social es fundamental además de ser exigencia de ley, por ello se diseñan programas que motiven y promuevan la participación de los servidores y sus familias, teniendo presente la disponibilidad presupuestal de la entidad.

La Personería Municipal de Itagüí, elaboró el plan institucional de Bienestar Social e incentivos con el que se pretende fomentar las relaciones positivas entre los empleados de la Entidad. Con este propósito se ha propuesto desarrollar actividades de capacitación, reuniones de personal, cumpleaños, celebración de festividades, actividades recreativas, lúdicas y de salud mental, todas ellas tendientes a crear, mantener y mejorar las condiciones de los funcionarios, favoreciendo el mejoramiento de calidad de vida en forma tal que incremente los niveles de satisfacción y eficiencia, tanto en el entorno laboral como familiar.

El Plan de Bienestar Laboral es un conjunto de decisiones orientado a promover un desempeño exitoso y motivar el compromiso de sus empleados a través de sus programas orientados a la promoción de los servicios sociales y la calidad de vida laboral de los empleados. Durante el comité de Bienestar Laboral se programó una serie de actividades a realizar durante la vigencia 2024, orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos con efectos positivos que se reflejan tanto en la organización como en el clima laboral en cada uno de los funcionarios que están al servicio de la Personería Municipal de Itagüí, por esto desde la elaboración del plan de bienestar se propusieron unas actividades las cuales fueron establecidas a través de encuestas sobre las cuales cada empleado votaba las actividades más apropiadas y pertinentes según su criterio para ser desarrolladas y que estuvieran orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y por ende al clima laboral. Esta evaluación permitió cernir aquellos temas en los que los trabajadores tienen un real interés y que ayudarán a mejorar la participacióny el impacto en los objetivos planteados.

En la realización del comité de Bienestar Laboral, se realiza encuestas para elegir las actividades que se llevarán a cabo de Bienestar, plan de capacitaciones, actividades recreativas y culturales, clima organizacional, seguridad y salud en el trabajo y actividades para los prepensionados.

Revisadas las necesidades, el Comité de Bienestar laboral estableció las siguientes actividades con objetivos medibles y con las que pueda hacer seguimiento y evaluar la efectividad, esto, con el propósito de observar los indicadores de gestión los cuales apuntan al desarrollo del plan de bienestar laboral.

Después de socializado todo lo relacionado con las encuestas y análisis de las mismas el cronograma del Plan de Bienestar, capacitaciones y Estímulos para el año 2024 queda de la siguiente manera:

BIENESTAR LABORAL

BIENESTAR LABORAL		
N°	**ACTIVIDAD**	**PROGRAMADO**
1	Bono navideño	Primeros cinco días del mes de diciembre
2	Integraciones	Una (1) por semestre
3	Tardes de Bienestar Laboral	5 tardes
4	Otorgar medio día por cumpleaños	Día cumpleaños
5	Conmemoraciones especiales	5 conmemoraciones

- El bono navideño será por ochocientos mil pesos ($800.000).
- Para cuatro (04) de las celebraciones se otorgará un bono de ciento cincuenta mil pesos ($150.000).
- El día del servidor público se otorgará un bono de quinientos mil pesos ($500.000).
- Las tardes de Bienestar Laboral serán cinco (5) actividades en el año 2024 las cuales serán acordadas con Secretaria General

CAPACITACIONES		
N°	**ACTIVIDAD**	**N° DE ACTIVIDADES**
1	Redacción y ortografía	1
2	Atención al Usuario	1
3	Gestión Documental	2

El secretario General encargado, gestionará con la secretaria general de la Administración central un apoyo por parte de ellos para direccionar a los usuarios de la Personería cuando requieran atenciones por parte de las diferentes dependencias de la Alcaldía. Se buscaran y socializaran capacitaciones virtuales para que voluntariamente accedan a las mismas.

CLIMA ORGANIZACIONAL

Para el cumplimiento de estas actividades se aprueba que cada dependencia organice una (01) actividad de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Tarde de salida ecológica	Colectivos y Ambiente
Tarde de Cine	Penal y Familia
Tarde de Baile	Vigilancia Administrativa y Despacho
Día de Sol	Derechos Humanos
Noche decembrina	Secretaria General

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	TEMA DE CAPACITACION
1	Mejoramiento puestos de trabajo
2	Pausas Activas
3	Primeros Auxilios (voluntario)
4	Charlas con la ARL
5	Semana de la salud

	PRE-PENSIONADOS	
	ACTIVIDAD	**PROGRAMADO**
1	Capacitación sobre el desapego	Durante el año

Es importante anotar que dentro de las necesidades sugeridas, algunas, como las capacitaciones, pueden ser atendidas por el equipo humano de la Entidad, entre funcionarios y contratistas y otras pueden obtenerse a través de diferentes secretarias del Municipio, como el Instituto de Deportes con la casa de la cultura y la oficina de deportes.

De la misma manera, lo relacionado con jornadas de salud se hará la gestión con la Administración Municipal para que en lo posible sea incluida la Personería en dichas actividades dentro de la semana de la salud llevada a cabo por la administración municipal.

En virtud de lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones, se ha evidenciado que no se cuenta con personal de planta que atienda las funciones o desarrolle las actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación; por consiguiente para lograr el objetivo propuesto se debe contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y conocimientos para que preste a la Personería de Itagüí el apoyo para ejecutar el plan de bienestar laboral e incentivos.

PLANES DE INCENTIVOS:

El Plan de Incentivos está destinado, según el Decreto 1227 de 2005, a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores públicos, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor servidor público de la entidad, así como los equipos de trabajo que se inscriban y desarrollen un proyecto que la beneficie, dándoles valor agregado a la gestión y al desempeño que adelanta cotidianamente.

Los planes de incentivos para los servidores públicos de la Personería Municipal, se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor servidor público de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Cabe resaltar que un incentivo es entendido, como todo estímulo expresamente planeado y adoptado formalmente por las entidades y consecuente con un comportamiento deseable previamente establecido y divulgado, que pretende aumentar la probabilidad de ocurrencia de dicho comportamiento en el desempeño de los servidores en su puesto de trabajo.

Características: ser planeado por la entidad, consecuente con su comportamiento y tendiente a satisfacer una necesidad general.

Es importante mencionar, que el Plan de Incentivos tiene como finalidad crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor servidor público de la Entidad.

Para otorgar los incentivos, se determina a partir del nivel de excelencia de los servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, el cual se establecerá con base en la calificación anual resultante de la evaluación del desempeño laboral del período 2023.

Los incentivos, además de orientarse a propiciar el buen desempeño y la satisfacción de todos los servicios mediante programas de calidad de vida laboral, deberán digerirse a premiar específicamente a los servidores públicos en cada nivel de empleo, incluyendo los directivos cuyo desempeño sea evaluado objetivamente como excelente y de los equipos de trabajo.

Los incentivos otorgados deben tener la capacidad de motivar, deben ser visibles y no serán aplazados, deben estar ligados a un comportamiento o resultado previamente identificado.

De conformidad con lo establecido en el Documento "Sistema de Estímulos Lineamiento de Política (2007)" del DAFP, este debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

1. Ser planeado por la entidad.
2. Ser consecuente con un comportamiento determinado.
3. Satisfacer una necesidad particular del servidor público.

PLANES DE INCENTIVOS PECUNIARIOS

Los planes de incentivos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos. La entidad otorgará un incentivo económico equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente para el mejor empleado por nivel jerárquico y al mejor equipo de trabajo seleccionado.

Incentivos para la Educación Formal:

Estos se harán en la modalidad de pago directamente a la institución de educación reconocida.

Elección del mejor servidor público:

La elección del mejor servidor público de Carrera Administrativa y del Nivel Directivo de la Personería Municipal de Itagüí, será seleccionado por el Comité de capacitación y estímulos:

Requisitos.

1. Mayor puntaje en la evaluación de desempeño, tratándose de los de carrera y en el cumplimiento de los acuerdos de gestión de los de nivel directivo,
2. No haber sido sancionado dentro del año anterior. Para tales efectos se atenderá a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones relacionadas con la materia.
3. Acreditar tiempo de servicio continuo en la entidad mínimo de un año de servicio.
4. Obedecer a compromisos comportamentales y competencias propias del empleo
5. podrán obedecer a votación realizada por los mismos servidores públicos.

El Comité de capacitación bienestar laboral y estímulos, elaborará un acta en la que conste el nombre de los seleccionados; en caso de existir empate, se llevará a votación por parte de los integrantes del mismo.

PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Los incentivos no pecuniarios para la vigencia 2024 serán los siguientes:

Reconocimiento de antigüedad:

En el año 2024, se otorgará incentivo no pecuniario por antigüedad a los funcionarios que cumplan la antigüedad establecida y serán objeto de este incentivo todos los funcionarios indistintamente de la clase de vinculación, los cuales se otorgarán de la siguiente manera:

AÑOS	INCENTIVO
5 años	Mención honorífica y publicación en cartelera.

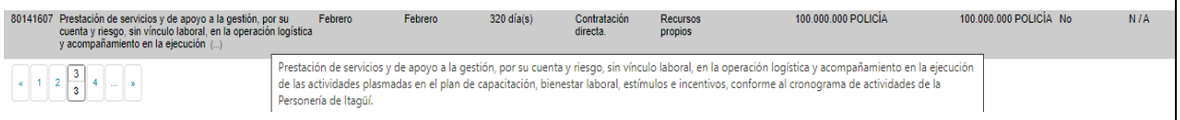
10 años	Mención honorífica, publicación en cartelera.
15 años	Mención honorífica, publicación en página Web
20 años	Mención honorífica, publicación en página Web
25 o mas	Mención honorífica, publicación en página Web

Dentro de lo proyectado dentro del plan de bienestar se tiene contemplada la logística para la entrega de la dotación de los funcionarios a los que les aplica la misma.

MAPA ESTRATÉGICO

PERSPECTIVA ESTRATÉGICA	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PROGRAMA
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	Desarrollar una gestión institucional eficiente buscando que la Personería de Itagüí sea una entidad moderna según los requerimientos del estado, los cuales aportan cercanía con los usuarios y partes interesadas.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.
		PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
		FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LA PERSONERÍA.

Este proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal



2. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, en la operación logística y acompañamiento en la ejecución de las actividades plasmadas en el plan de capacitación, bienestar laboral, estímulos e incentivos, conforme al cronograma de actividades de la Personería de Itagüí.

3. CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

CODIGOS CPC

97990	97990 - Otros servicios diversos n.c.p.

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Luego de tabuladas las encuestas, se determina que los temas de mayor requerimiento serán de obligatorio cumplimiento para la entidad, los de media y baja prioridad se gestionarán dado el recurso y convenios con otras entidades.

Teniendo en cuenta el presupuesto para el año 2024, se identificaron las necesidades que se consideran prioritarias, tanto para los servidores públicos como para la entidad.

Las actividades propuestas para el año 2024 son las siguientes:

PROGRAMA	ACTIVIDADES	TOTAL PERSONAS
Bienestar Laboral	Bono navideño	Bono por ochocientos mil pesos por ($800.000) ML (19 bonos)
	Cinco (05) Tardes de bienestar laboral	Actividades programadas para 19 personas
	Cuatro conmemoraciones especiales	Bono de ciento cincuenta mil pesos ($150.000) ML (30 bonos)
	Celebración de Cumpleaños	Celebración mensual (Tortas –gaseosa, ensalada o coctel de frutas o helados)
Recreativas o culturales	Integraciones 2	Dos (2 al año): desayuno, almuerzo, refrigerios, alquiler de lugar, transporte.
Seguridad y salud en el trabajo	Exámenes ocupacionales	Diecinueve (19)
Otras actividades programadas en el comité	Día del servidor publico	Bono de quinientos mil pesos ($500.000) (19 bonos)
	Inducción y re inducción	Desayuno, almuerzo y dos (2) refrigerios
Para tener en cuenta	Incentivos o estímulos	Tres Bonos cada uno por valor de 1SMMLV
	Dotación	Dos millones de pesos ($2.000.000) ML

ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:

1. Establecer con el supervisor del contrato, la necesidad de cada uno de los eventos de bienestar laboral a través de una bitácora con las especificaciones del evento conformidad con la particularidad, características y elementos necesarios para cada uno de ellos, esto es: lugares seleccionados, requerimientos logísticos, operativos y técnicos.

2. Desarrollar las actividades logísticas necesarias y disponer del recurso humano, insumos y equipos suficiente para la realización de los eventos plasmados en el programa de bienestar laboral tales como sillas, tarima, luces, sonido, micrófonos, manteles, mesas, ayudas audiovisuales, alimentación, hidratación, entre otros elementos; según lo solicitado por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de las especificaciones pactadas de manera previa (el supervisor del contrato y el contratista) para cada evento.

OBLIGACIONES:

1. Entregar informe por evento realizado relacionando las actividades ejecutadas, con sus respectivas evidencias tales como: los respectivos registros fotográficos, las necesidades consignadas con lista de asistencia así como el valor del mismo en concordancia con el valor estimado para cada evento, teniendo en cuenta que se asignará un valor global a cada evento, valor que se llevará a una realidad presupuestal al momento del futuro contratista facturar, donde deberá discriminar las especificaciones de cada evento y el valor afectado teniendo en cuenta que la unidad de medida es por evento o actividades efectivamente realizadas, unidad de medida que si bien no está determinada (porque no se ha realizado el evento) si debe ser DETERMINABLE (De conformidad con la facturación por evento según especificaciones previamente concertadas), que permiten en últimas establecer el .valor exacto del mismo; y demás evidencias pertinentes.

2. Comunicar a la entidad, con debida antelación, las actuaciones que requieran acreditación de documentos o suministro de información para aportar a su actividad.

3. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen el Personero Municipal y el supervisor asignado con relación a los alcances del contrato.

5. Guardar y conservar la reserva absoluta de cada uno de los asuntos en que participe.

6. Acreditar los pagos mensuales a la seguridad social integral.

7. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. El CONTRATISTA se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52º Ley 80 de 1993).

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado para este contrato es de aproximadamente ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado para el contrato, sin que el plazo exceda al 31 de diciembre de 2024.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En razón a las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, el contratista estará en las instalaciones de la Personería Municipal o en cualquier otro lugar que se requiera.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de la contratación estatal se ve asentado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, indicando la ligada necesidad que el debido proceso tiene en las actuaciones judiciales y administrativas, es decir, tanto los actos administrativos como los contratos, respectivamente, deberán agotar un procedimiento previo que garantice entre otras cosas los principios de la función administrativa.

El presente estudio se desarrollará bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,**el cual establece que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tanto, son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Con la contratación de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007:

> *Artículo 3.* De los Fines de la Contratación Estatal**.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Así mismo, conforme lo preceptuadoen el artículo 32° ibídem se especifica que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación."*

El Consejo de Estado mediante sentencia de unificación (Fallo 41719 de 2013) indica que:

> *"Se entiende por contratos de apoyo a la gestión todos aquellos otros contratos de prestación de servicios que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pro cuya ejecución o requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados sean estas naturales o jurídicas. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño o esfuerzo de una actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido se reservan exclusivamente para los contratos de prestación de servicios profesionales, y no para estos de simple apoyo a la gestión". (…)*

Se entiende por contratos de "*apoyo a la gestión"* todos aquellos otros contratos de *"prestación de servicios"* con el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución.

La contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión es una de las modalidades de la contratación directa para la escogencia del contratista que permite a las entidades estatales la celebración de contratos sin necesidad de realizar una convocatoria pública, la cual se encuentra establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> "***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección*

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En conclusión, es preciso indicar que la necesidad planteada en el presente estudio previo puede ser realizada bajo la modalidad de contratación directa sin necesidad de realizar una convocatoria pública conforme a lo permitido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Además, es preciso señalar que dicha modalidad es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación. Siendo una excepción a los mencionados principios que rigen la contratación estatal, esta modalidad de contratación es de aplicación restrictiva, es decir, solo procede por las causales señaladas expresamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; no obstante, también se pueden encontrar en otras leyes eventos en los que se autorice la contratación bajo esta modalidad.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión de este contrato estará a cargo del Personero o a quien el Personero delegue, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

10. PRESUPUESTO Y ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial es por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) ML para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 439 con fecha del 9 de febrero de 2024, afectando el rubro presupuestal 16.2.1.2.02.02.008.01-01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTUDIO:

Estos valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Itagüí. Las retenciones practicadas por concepto de Estampilla Procultura y Estampilla Pro adulto Mayor, aplican de acuerdo a lo establecido en los artículos 139 y el artículo 145 del Estatuto Tributario Municipal, compilado mediante decreto No.354 de 2020.

La Administración Municipal liquidará, causará, retendrá y recaudará en cada orden pago o factura que se ordene cancelar los porcentajes sobre el valor del contrato (sin incluir IVA) por concepto de estampillas y demás impuestos y tasas a que haya lugar.

11. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades de apoyo y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien publicó la última encuesta en enero de 2023 aplicada el mes de noviembre de 2022:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022. Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios noviembre 2023/ noviembre 2022.

Tabla 1.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022. Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2023p / noviembre 2022

Tabla 2.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022. Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2023p / noviembre 2022

Tabla 3.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022. Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - noviembre 2023p / enero - noviembre 2022

Tabla 4.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios En el año móvil hasta noviembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2022. Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022

Tabla 5.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

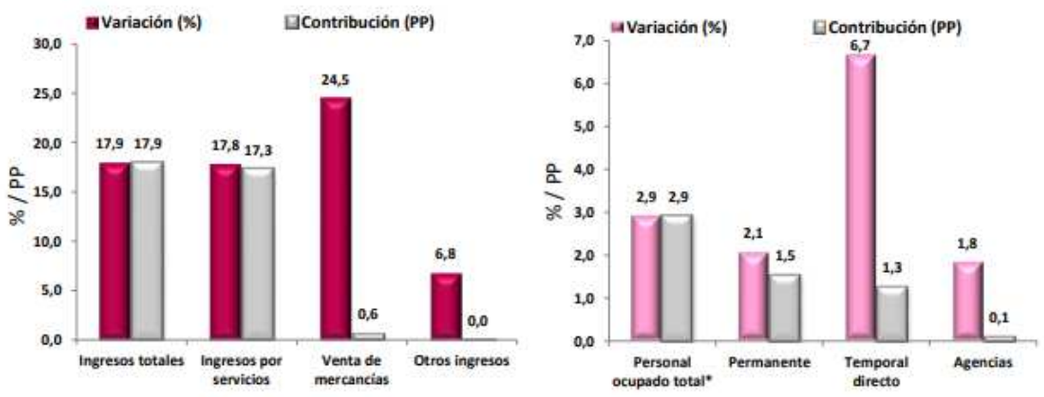
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	1,6	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,2	12,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,3	3,9	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-6,2	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	26,9	13,4	4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	4,4	10,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-8,1	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	1,3	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,1	2,7	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	3,1	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	5,0	11,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,0	-3,5	15,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,8	-2,8	12,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	2,7	8,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	5,0	13,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,1	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,6	15,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. Evolución por subsector de servicios

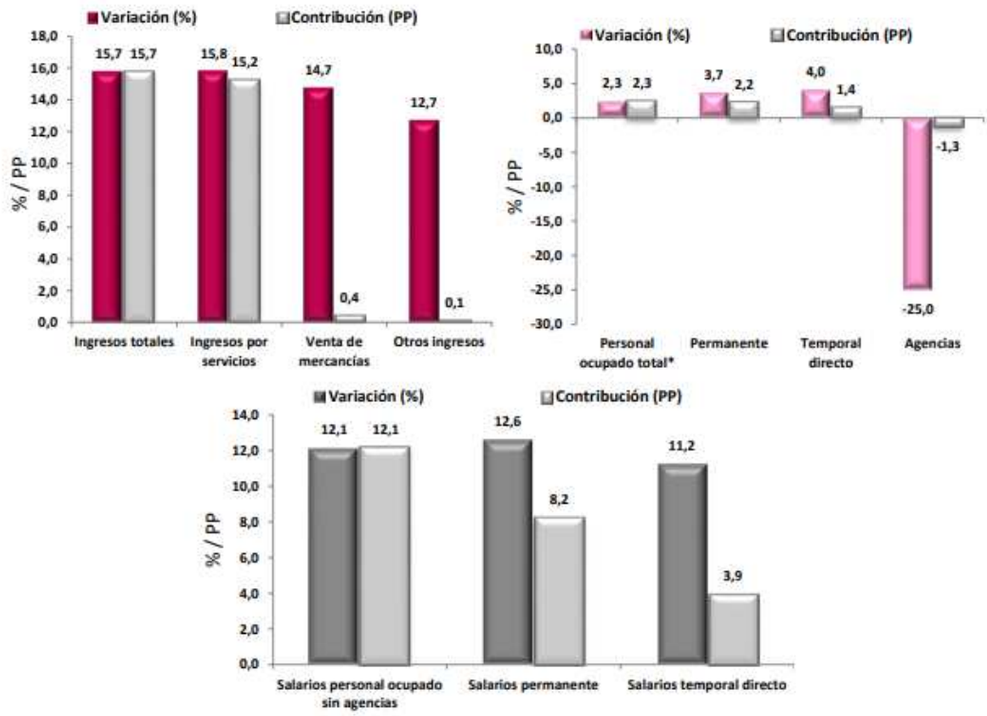
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas. 2.1.1 Salud humana privada sin internación 2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022. En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada sin internación Total nacional Noviembre 2023p



En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 17,8% en los ingresos por servicios, de 24,5% % en la venta de mercancías y de 6,8% en otros ingresos operacionales. En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una positiva de 2,9%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 2,1% en el personal permanente, 6,7% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal temporal directo.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Noviembre 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,8% en los ingresos por servicios, de 14,7% en las ventas de mercancía y de 12,7% en los otros ingresos. En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,3%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal permanente y de 4,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias disminuyó el 25,0%. Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 12,6% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por la entidad. Las funciones que cumplen el personal profesional, técnico, asistencia y de apoyo a la gestión son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas y/o jurídicas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicios técnicos, la dinámica de producción recae en la capacidad de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que

acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad con similar objeto y perfil durante las vigencias 2017 - 2023, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

CONTRATANTE	OBJETO	PERIODO	VALOR
CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO KABABI S.A.S.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para prestar el servicio de acompañamiento logístico y operativo a la Personería de Itagüí en la ejecución y desarrollo del programa de Bienestar Social y Estímulos dirigido a los funcionarios de la Entidad.	06/06/2017 al 29/12/2017	$ 40.000.000
		26/01/2018 al 28/12/2018	$ 55.000.000
		21/03/2019 al 30/12/2019	$ 55.000.000
		08/05/2020 AL 30/12/2020	72.721.772
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, en la operación logística y acompañamiento en la ejecución de las actividades plasmadas en el plan de capacitación, bienestar laboral, estímulos e incentivos, conforme al cronograma de actividades de La Personería de Itagüí.	26/04/2021 al 25/12/2021	$ 75.000.000
		01/02/2022 al 23/12/2022	$ 84.086.292
	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, en la operación logística y acompañamiento en la ejecución de las actividades plasmadas en el plan de capacitación, bienestar laboral, estímulos e incentivos, conforme al cronograma de actividades de la Personería de Itagüí	01/12/2023 al 24/12/2023	$ 91.530.314

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que la proyección del contrato objeto del presente estudio, con las actividades y obligaciones propuestas, están ajustadas al presupuesto destinado para este fin.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisado el SECOP, no se encontraron contratos con idénticas condiciones celebrados por otras Entidades Públicas o Privadas. No obstante, se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

Entidad:	CORPORACION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA IMRD	Personería de la Ceja -Antioquia
Modalidad contractual:	Contratación directa con ofertas	Contratación directa	Contratación Directa con ofertas
Contratista:			
Contrato No.:	ADCCD029-2024	IMRD PS 175 2024	PS-014-2024
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias, audiencias públicas y demás eventos que requiera la Asamblea Departamental de Caldas	PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD COMO APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EVENTOS DEL IMRD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DENTRO DEL MARCO INSTITUCIONAL REQUIERA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA INDEPORTES
Valor total:	40.000.000	8.024.000	20.451.400
Forma de pago:	Mensual	mensual	
Valor mensual	$4.000.000	$2.006.000	
Fecha de suscripción:	20/02/2024	21/06/2024	15/02/2024
Vigencia:	10 MESES	120 días	7 días
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Durante el año 2023 se llevaron a cabo las siguientes actividades las cuales trayendo a valor actual utilizando el sistema de IPC para el año 2024 tendríamos:

EVENTO: Conmemoración Día Internacional de la Mujer	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Desayunos gourmet empacados	25	$ 36.500	$ 912.500

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Bonos de compra	10	$ 100.000	$ 1.000.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 1.992.500**
COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad			**$ 498.125**
		subtotal	**$ 2.490.625**
		IVA	**$ 473.219**
		TOTAL	**$ 2.963.844**

EVENTO: Conmemoración Día Internacional del Hombre	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Ensaladas de frutas	16	$ 23.500	$ 376.000
Bonos de compra	8	$ 100.000	$ 800.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 1.256.000**
COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad			**$ 314.000**
		subtotal	**$ 1.570.000**
		IVA	**$ 298.300**
		TOTAL	**$ 1.868.300**

		SUBTOTAL	**$ 3.248.500**
COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad			**$ 812.125**
		subtotal	**$ 4.060.625**
		IVA	**$ 771.519**
		TOTAL	**$ 4.832.144**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Paquetes de globos R12 X 50	25	$ 25.000	$ 625.000
Banderines	30	$ 7.500	$ 225.000
Avisos de cumpleaños	15	$ 7.200	$ 108.000
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 1.220.900**
COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad			**$ 305.225**
		subtotal	**$ 1.526.125**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

IVA	**$**	**289.964**
TOTAL	**$**	**1.816.089**

EVENTO: Apoyo logístico Conmemoración día de la Madre y del Padre		**CONTRATO: CPSAL19-2023**	
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Bonos de compra	11	$ 150.000	$ 1.650.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 1.730.000**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 432.500**
		subtotal	**$ 2.162.500**
		IVA	**$ 410.875**
		TOTAL	**$ 2.573.375**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños		**CONTRATO: CPSAL19-2023**	
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 262.900**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 65.725**
		subtotal	**$ 328.625**
		IVA	**$ 62.439**
		TOTAL	**$ 391.064**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños		**CONTRATO: CPSAL19-2023**	
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 262.900**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 65.725**
		subtotal	**$ 328.625**
		IVA	**$ 62.439**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

TOTAL	**$**	**391.064**

SUBTOTAL	**$**	**3.476.700**
COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$**	**869.175**
subtotal	**$**	**4.345.875**
IVA	**$**	**825.716**
TOTAL	**$**	**5.171.591**

EVENTO: Apoyo logístico Jornada de Bienestar Laboral	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Día de sol	1	$ 4.667.850	$ 4.667.850
Transporte (Copacabana)	1	$ 1.360.000	$ 1.360.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 6.107.850**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 1.526.963**
		subtotal	**$ 7.634.813**
		IVA	**$ 1.450.614**
		TOTAL	**$ 9.085.427**

EVENTO: Apoyo logístico Conmemoración día del servidor público.	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Bonos de compra	19	$ 500.000	$ 9.500.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 9.580.000**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 2.395.000**
		subtotal	**$ 11.975.000**
		IVA	**$ 2.275.250**
		TOTAL	**$ 14.250.250**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		SUBTOTAL	**$ 262.900**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 65.725**
		subtotal	**$ 328.625**
		IVA	**$ 62.439**
		TOTAL	**$ 391.064**
		SUBTOTAL	**$ 15.950.750**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 3.987.688**
		subtotal	**$ 19.938.438**
		IVA	**$ 3.788.303**
		TOTAL	**$ 23.726.741**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 262.900**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 65.725**
		subtotal	**$ 328.625**
		IVA	**$ 62.439**
		TOTAL	**$ 391.064**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 262.900**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 65.725**
		subtotal	**$ 328.625**
		IVA	**$ 62.439**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

	TOTAL	**$ 391.064**

EVENTO: Apoyo logístico Celebración de Cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta para 40 personas	2	$ 68.000	$ 136.000
Gaseosas Mega	2	$ 11.050	$ 22.100
Paquete de vasos desechables	2	$ 12.400	$ 24.800
Servilletas	1	$ -	$ -
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 262.900**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 65.725**
		subtotal	**$ 328.625**
		IVA	**$ 62.439**
		TOTAL	**$ 391.064**

EVENTO: Medición de baterías	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Medición de baterías	1	$ 2.376.794	$ 2.376.794
			$ -
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 2.376.794**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 594.199**
		subtotal	**$ 2.970.993**
		IVA	**$ 564.489**
		TOTAL	**$ 3.535.481**

EVENTO: Jornada de Bienestar Laboral	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Día de sol con desayuno ranchero, almuerzo tipo asado, refrigerio p.m., bebidas, snacks	1	$ 5.541.600	$ 5.541.600
Bono regalo	1	$ 100.000	$ 100.000
Finca	1	$ 780.000	$ 780.000
Cantante	1	$ 650.000	$ 650.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
		SUBTOTAL	**$ 7.151.600**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 1.787.900**
		subtotal	**$ 8.939.500**
		IVA	**$ 1.698.505**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		TOTAL	**$ 10.638.005**

EVENTO: Apoyo logístico en la celebración de cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta	1	$ 68.000	$ 68.000
Gaseosa	1	$ 11.050	$ 11.050
Servilletas	1	$ 7.000	$ 7.000
Vasos	1	$ 12.400	$ 12.400
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 178.450**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 44.613**
		subtotal	**$ 223.063**
		IVA	**$ 42.382**
		TOTAL	**$ 265.444**

EVENTO: DIC 1 BONOS NAVIDEÑOS, INCENTIVO Y DOTACIÓN	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Bonos de compra por 500.000 (Bono navideño)	18	$ 500.000	$ 9.000.000
Bonos de compra por 200.000 (Bono navideño)	18	$ 200.000	$ 3.600.000
Bonos de compra por 150.000 (Bono navideño)	2	$ 150.000	$ 300.000
Bonos de compra por 500.000 (Bono incentivo)	6	$ 500.000	$ 3.000.000
Bonos de compra por 150.000 (Bono incentivo)	3	$ 150.000	$ 450.000
Bonos de compra por 1.000.000 (Bono dotación)	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
Bonos de compra por 150.000 (Bono dotación)	2	$ 150.000	$ 300.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 18.730.000**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 4.682.500**
		subtotal	**$ 23.412.500**
		IVA	**$ 4.448.375**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
IQNet

		TOTAL	**$ 27.860.875**

EVENTO: DIC 1 Apertura navideña	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Cajas de natilla, buñuelo y hojuelas	19	$ 25.000	$ 475.000
Pasabocas	80	$ 6.000	$ 480.000
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 1.035.000**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 258.750**
		subtotal	**$ 1.293.750**
		IVA	**$ 245.813**
		TOTAL	**$ 1.539.563**

EVENTO: DIC 1 Exámenes médicos	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Exámenes médicos	16	$ 81.090	$ 1.297.440
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 1.377.440**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 344.360**
		subtotal	**$ 1.721.800**
		IVA	**$ 327.142**
		TOTAL	**$ 2.048.942**

EVENTO: DIC 1 Celebración de cumpleaños	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Torta	1	$ 68.000	$ 68.000
Gaseosa	1	$ 11.050	$ 11.050
Personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 159.050**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 39.763**
		subtotal	**$ 198.813**
		IVA	**$ 37.774**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
IQNet

		TOTAL	**$ 236.587**
EVENTO: Jornada de inducción y re inducción 20 diciembre	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
refrigerios am	19	$ 12.500	$ 237.500
almuerzos	19	$ 39.000	$ 741.000
refrigerios pm	19	$ 12.500	$ 237.500
personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 1.296.000**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 324.000**
		subtotal	**$ 1.620.000**
		IVA	**$ 307.800**
		TOTAL	**$ 1.927.800**
EVENTO: Celebración Jornada Navideña	**CONTRATO: CPSAL19-2023**		
REQUERIMIENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
Desayunos	19	$ 24.000	$ 456.000
Almuerzos	19	$ 40.000	$ 760.000
Pasabocas	114	$ 12.000	$ 1.368.000
Artista	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
Sonido	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
personal logístico	1	$ 80.000	$ 80.000
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 5.764.000**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 1.441.000**
		subtotal	**$ 7.205.000**
		IVA	**$ 1.368.950**
		TOTAL	**$ 8.573.950**
		SUBTOTAL	**$ 9.631.490**
		COSTOS INDIRECTO: Deducciones de ley y manejo administrativo de la actividad	**$ 2.407.873**
		subtotal	**$ 12.039.363**
		IVA	**$ 2.287.479**
		TOTAL	**$ 14.326.841**

Para el año 2024 se tiene un presupuesto disponible de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

($95.000.000) el cual se irá agotando de acuerdo a las necesidades planteadas en el plan de BIENESTAR LABORAL de la Entidad.

Proyección objeto del presente estudio:

Modalidad contractual:	Directa
Contratista:	
Contrato No.:	
Objeto:	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, en la operación logística y acompañamiento en la ejecución de las actividades plasmadas en el plan de capacitación, bienestar laboral, estímulos e incentivos, conforme al cronograma de actividades de la Personería de Itagüí
Valor total:	100.000.000
Fecha de suscripción aproximado	24/04/2024
Vigencia:	24/04/2024 al 24/12/2024

12.FORMA DE PAGO:

La Personería cancelará al CONTRATISTA en un solo pago, o de manera mensual o proporcional, de acuerdo a la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción mediante acta de supervisión donde el supervisor asignado certifique el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, adjuntando el comprobante que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se anexa tabla de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles y la cual hace parte íntegra del presente estudio.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Posible	Mayor	Alto	Media	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Bajo	Mayor	Alto	Baja	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad vigente	Posible	Mayor	Alto	Baja	Contratista y Contratante

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y GARANTÍAS:

El contratista, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, constituirá a favor de la entidad, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias que a continuación se indican, toda vez que la entidad contratante deberá precaver los perjuicios derivados de incumplimiento imputable al contratista, evitar que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del mismo y prevenir que el contratista ejecute inadecuadamente las actividades, para lo cual se exigen los siguientes amparos; a) Póliza de cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. b) Póliza de pago de salarios y prestaciones social e indemnizaciones por un valor equivalente al 5% del valor total de contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. c) Póliza de calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor total de contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Adicionalmente, se solicitará al contratista póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor mínimo de 200 SMMLV con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación de la entidad y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista. La entidad aseguradora o garante responderá a la Entidad por el pago de todas las sumas que se hacen exigibles al contratista, por razón de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. La Personería solo aprobará de conformidad con la normatividad vigente para la materia, las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legamente constituidas en Colombia, cuyo margen de solvencia y patrimonio técnico estén legalmente autorizados.

REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuesta o por otro hecho se disminuyeren o agotaren, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o

de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, La Personería de Itagüí podrá declarar la caducidad del mismo. Si el contrato no se liquida dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, el plazo de los amparos deberá ampliarse hasta la liquidación del mismo.

15. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos y demás documentos se podrán consultar en la en la Secretaría General de la Personería de Itagüí, ubicada en la carrera 51 No. 51-55 C.A.M.I, Edificio Judicial, piso 5° piso de Itagüí.

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRABAJO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La Personería Municipal de Itagüí está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

17. FIRMA:



RUBEN DARIO OSPINA BETANCUR
Secretario General

Apoyó y proyectó: Laura Fernanda Gutiérrez Ochoa

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec SC - CER427866
IQNet